



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 34.261

Lunes 16 de Diciembre de 2019

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Resolución 196/2019 RESOL-2019-196-APN-MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 14/12/2019  
VISTO el Expediente Nº EX-2019-110369021- - APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución Nº 128 del 14 de noviembre de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y su modificatoria, y  
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha adoptado la decisión de proceder a modificar algunos de los derechos de exportación.

Que la necesidad de preservar la transparencia del mercado mientras se procede con la adopción de dicha medida, torna recomendable la suspensión temporaria del Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE).

Que asimismo, resulta necesario comunicar lo así dispuesto a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por la Ley de

Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,  
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese por el día 16 de diciembre del corriente año, la registración de las "Declaraciones Juradas de Venta al Exterior" (DJVE) a la que se refiere el artículo 2º de la Resolución Nº 128/19.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a fin de que adopte los recaudos necesarios en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA (SIM), resultantes de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Luis Eugenio Basterra

e. 14/12/2019 Nº 97403/19 v. 14/12/2019